



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua

000091



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 477 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 03 NOV 2023

**VISTO:**

El proveído de Dirección del Hospital de Apoyo Bagua de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 160 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL – CJDD de fecha 31 de octubre de 2023, el Informe N° 590 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 26 de octubre de 2023 y el Exp. N° 2619553 que contiene la solicitud presentado por la servidora Karin Juneck Lizarrga Tecocha y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en su artículo III.- Ámbito del servicio civil El servicio civil comprende a todos los servidores civiles que brindan servicios en toda entidad del Estado independientemente de su nivel de gobierno y del régimen en el que se encuentren;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, La Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el art.11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley 28112;

Que, a través del literal "d" de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411; señala que El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo,



000090



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 477 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 03 NOV 2023

queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios (...);

Que, mediante el Exp. N° 2619553 que contiene la solicitud de fecha 25 de octubre de 2023, presentado por la servidora Karin Junek Lizarraga Tecocha, en la cual solicita el pago de haberes indebidamente retenidos y/o suspendidos durante el periodo de seis meses (agosto del 2022 a enero del 2023) que ascienden a un monto promedio de S/ 40,000 (Cuarenta Mil con 00/100), más los intereses legales, así como el pago de costas y costos, dado que con Resolución de órgano sancionador N° 04 – 2022 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH/O.S-PAD de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, resolvió sancionarle por 180 días sin goce de remuneraciones, por la falta prevista en el literal "d" del artículo 85° de la Ley N° 30057;

Que, a través del Informe N° 590 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 26 de octubre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto al pago de haberes indebidamente retenidos y/o suspendidos, así como el pago de las costas y costos de la servidora Karin Junek Lizarraga Tecocha;

Que, mediante el Informe N° 160 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/DE/OAL/CJDD de fecha 31 de octubre de 2023, la Jefa de Asesoría Legal, declaró **IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora Karin Junek Lizarraga Tecocha, dado que SERVIR señala que se retrotraiga el procedimiento al momento de la calificación de la falta, respetando el debido procedimiento administrativo y el principio de tipicidad;** por ello, el Secretario Técnico del Hospital de Apoyo Bagua, a través del **Informe Preliminar N° 32 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OF.RR.HH/S.T. de fecha 20 de setiembre de 2023, recomienda que se declara no ha lugar a trámite la investigación contra la servidora Karin Junek Lizarraga Tecocha, por la presunta falta cometida, establecida en el literal Q) "las demás que señale la ley", del artículo 85° de la Ley N° 30057; sin embargo en ningún extremo del mencionado informe establece que se le pague a la servidora Karin Junek Lizarraga Tecocha los haberes que dejó de percibir durante los 180 días de suspensión, así como tampoco el pago de costas y costos;** y respecto al reintegro del pago, **de conformidad con el inc. d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido (...);**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 477 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, **03 NOV 2023**

Que, mediante el proveído de Dirección del Hospital de Apoyo Bagua, de fecha 02 de noviembre de 2023, solicita Proyección de Resolución declarando improcedente la solicitud de la servidora Karin Juneke Lizarraga Tecocha;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de la servidora Karin Juneke Lizarraga Tecocha, respecto al pago de los 180 días de suspensión sin goce de haber, así como el pago de costas y costos, procedente de la Resolución de Órgano Sancionador N° 04 = 2022 = GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH/O.S-PAD de fecha 25 de julio de 2022.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesada para los fines de ley.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Ministerio de Salud**  
**Personas que atendemos personas**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR